

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, quince de junio de dos mil veintidós

| | |
|------------|---|
| Proceso | Ordinario Laboral |
| Radicado | 2022-00043-00 |
| Demandante | José Esteban Rueda Sánchez |
| Demandado | Mauricio Alberto García Restrepo y Colpensiones |
| Asunto | Incorpora citatorio y autoriza notificación conforme Ley 1213 de 2022 |

Se incorpora memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, por medio del cual aporta el citatorio para notificación personal remitido al demandado, con la constancia de entrega.

Se requiere al togado para que aporte la certificación de la empresa postal en la que se indique que el destinatario si reside o labora en el lugar donde se entregó la correspondencia, toda vez que quien recibió es una persona distinta al codemandado según muestra la constancia allegada.

Ahora bien, en vista de la entrada en vigencia de la nueva Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y con miras a darle celeridad al proceso, se le hace saber a la parte demandante que la notificación personal del auto admisorio a la parte demandada, podrá gestionarse también conforme preceptúa el artículo 8 de la citada ley, es decir, con el envío de la providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio suministrado para notificaciones de la parte demandada, anexando al mensaje el auto a notificar, copia de la demanda y de los anexos de la demanda, y con observancia de todo lo dispuesto en el citado artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ

Firmado Por:

**Maria Marcela Perez Trujillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 000
Ciudad Bolivar - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2621e2ed0402f69ff298b547c5fe5d62ff3297b70d4f800d74d6f9dc913200be**
Documento generado en 15/06/2022 02:22:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**